



SGGC

202650500000164

Información Pública

Al responder cite este número

CIRCULAR N. 16 DE 2026

FECHA: Bogotá D.C., Julio 31 de 2026

PARA: **Dirección General, Dirección Técnica de Proyectos, Dirección Técnica de Predios, Dirección Técnica de Construcciones, Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, Dirección Técnica de Procesos Selectivos, Dirección Técnica de Gestión Judicial, Dirección Técnica de Gestión Contractual, Dirección Técnica Administrativa y Financiera, Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización, Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía, Oficina de Coordinación Interinstitucional, Oficina de Gestión Ambiental, Oficina de Control Disciplinario Interno, Subdirección General de Desarrollo Urbano, Subdirección General de Infraestructura, Subdirección General Jurídica, Subdirección General de Gestión Corporativa, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, Subdirección Técnica de Recursos Humanos, Subdirección Técnica de Recursos Físicos, Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, Subdirección Técnica de Operaciones, Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos, Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, Subdirección Técnica de Adquisición Predial, Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor**

DE: Subdirectora General de Gestión Corporativa

REFERENCIA: Transición al nuevo Módulo de Activos de Información en Odoo v17 y plazo de registro



SGGC

202650500000164

Información Pública
Al responder cite este número

Estimados colaboradores del Instituto:

Con el objetivo de fortalecer la gobernanza digital, optimizar la gestión de nuestros recursos estratégicos y continuar con la modernización tecnológica del Instituto, nos complace informar que el nuevo módulo de administración de activos ya se encuentra formalmente habilitado en la plataforma Odoo (Versión 17) como un pilar fundamental para el correcto funcionamiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI).

A partir de la emisión de este comunicado, se establecen los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento:

Migración definitiva de plataforma: Queda inhabilitada la creación de nuevos inventarios en el sistema anterior (OpenERP CHIE: SGSI). A partir de la fecha, la totalidad de los registros deberá realizarse exclusivamente a través del nuevo módulo **CHIE: Activos de Información** en Odoo v17 <https://openerpidu.idu.gov.co/>.

Obligatoriedad del registro: El diligenciamiento y actualización de este inventario es una responsabilidad de todos los colaboradores (Planta y contrato) que integran el IDU. Cabe resaltar que todos los colaboradores deben registrar mínimo un activo de información (Información institucional) y servirá para generar el *Paz y salvo*, de esta forma se fomenta el cuidado de la documentación y la memoria institucional cuando los colaboradores se retiran o cambian de rol en el IDU.

NOTA: Los documentos generados fuera de ConectaIDU, deben ser transferidos al archivo central conforme al procedimiento PR-DO-12 TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES. Asimismo, los archivos del drive que no se han transferido deben conformar los expedientes como lo indica la Tabla de Retención Documental.

Cumplimiento legal y normativo: Comprometidos con el cumplimiento de la Ley 1712 del 2014, Ley 1581 del 2012 y la NTC-ISO/IEC 27001, el IDU debe identificar y clasificar sus activos de información, conocer dónde se tratan los datos personales y publicar un *Registro de Activos de Información*, así como un *Índice de Información Clasificada y Reservada*.

Importancia estratégica para el IDU: Contar con un inventario preciso, actualizado y confiable es el insumo principal para identificar amenazas,



SGGC

202650500000164

Información Pública

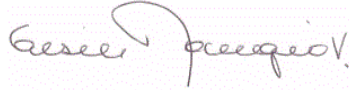
Al responder cite este número

evaluar vulnerabilidades y diseñar los controles de seguridad necesarios para mitigar los riesgos que puedan comprometer la información institucional.

Fecha Límite de Registro: Se fija como plazo máximo e improrrogable para la creación y finalización de todos los inventarios el próximo 11 de septiembre.

La protección de nuestros activos de información depende de todos. Para más información visita el micrositio del SGSPI <https://sites.google.com/idu.gov.co/sgsi2/activos-de-informaci%C3%B3n>

Cordialmente,



GISELE MANRIQUE VACA

Subdirectora General de Gestión Corporativa

Firma mecánica generada el 31-07-2026 02:47:07 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: Juan Nicolas Ayala SGGC

Elaboró: EDGAR ENRIQUE MUNEVAR CONTRERAS-Subdirección General de Gestión Corporativa